

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2021 00128 00

Frente a lo solicitado por el auxiliar de la justicia, se le ordena estarse a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha ocho (8) de septiembre del presente año.

Como se hace indispensable para seguir el trámite de este proceso que la parte ejecutante proceda a notificar el auto mandamiento de pago a la ejecutada, en los términos del artículo 317 del C.G. del P., se le requiere para que en el término señalado en la norma citada (30 días) proceda a verificar las diligencias de notificación de la ejecutada, so pena de decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2814396d948219993724923a0c4491f3411d1623d2fba8ee0934eca2f6953205

Documento generado en 20/11/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>